

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las pruebas de aptitud convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022060206)

De conformidad con lo previsto en la base cuarta de la Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Secretaria General de Presidencia (publicada en el DOE n.º 193, de 6 de octubre), por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo convocado mediante la citada resolución, con la inclusión en las mismas de las personas aspirantes provisionalmente excluidas que han subsanado errores y omisiones y con las exclusiones definitivas que se deriven del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. La lista definitiva de personas aspirantes se expondrá en los tablones de anuncios de la Presidencia de la Junta de Extremadura ubicada en el Paseo de Roma s/n, Edificio Morerías, Módulo E, y podrán, igualmente, consultarse en la siguiente dirección de internet:

<https://ciudadano.juntaex.es/web/administracion-local>



Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I de esta resolución.

Las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción, así como de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Para garantizar la realización de la prueba selectiva con las adecuadas medidas de seguridad y prevención como consecuencia del COVID-19, serán de aplicación las Instrucciones que se contienen en el Anexo II de la presente resolución.

No obstante, el órgano convocante podrá adoptar medidas que considere necesarias a este fin con carácter previo a la celebración de la prueba atendiendo a la evolución de la situación de crisis sanitaria, incluida la suspensión de su realización, lo cual será objeto de la debida publicidad.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de enero de 2022.

La Directora General de Administración
Local,
IMNACULADA BONILLA MARTINEZ



ANEXO I

FECHA: 19 de febrero de 2021 (sábado).

LUGAR: Centro universitario de Mérida.

Avenida Santa Teresa de Jornet, 38, de Mérida.

HORA: 10.00.



ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

— Las personas aspirantes serán informados por el Tribunal de Selección, con la suficiente antelación de:

- Número o nombre del Aula y Planta del edificio.
- No podrán acceder a los edificios sedes de celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto a las presentes Instrucciones.

Esta declaración responsable deberá ser suscrita además por los miembros del Tribunal y por el resto personal colaborador que participe en la realización de la prueba. Estas declaraciones deberán ser entregadas al personal del servicio de Selección el día de celebración de la prueba, según Modelo II adjunto a las presentes Instrucciones.

— Las personas aspirantes no podrán acceder al edificio acompañados, salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos las personas acompañantes deberán permanecer fuera del recinto de la sede de celebración.

No se permitirá la entrada de ninguna persona aspirante que no vaya provista de su propia mascarilla protectora y no la utilice correctamente (deberá cubrir boca y nariz, no la tocará con la mano...). En el supuesto de que alguno de las personas aspirantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará en la entrada del edificio donde tengan lugar las pruebas. No obstante, habrá mascarillas disponibles para proporcionar en caso de rotura o deterioro de la del aspirante.



El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del edificio y durante la realización de la prueba.

- La apertura de la sede correspondiente se realizará con antelación suficiente a la hora fijada para el inicio de la prueba selectiva, a los efectos de facilitar el acceso de las personas aspirantes de manera escalonada.

El acceso a la sede se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros). Una vez dentro las personas aspirantes deberán dirigirse, directamente al Aula que les corresponda debiendo guardar en todo momento la distancia de seguridad, sin apresurarse ni provocar aglomeraciones.

En las puertas de entrada a las distintas aulas habrá personal para facilitar información a las personas que acceden al centro.

- Para agilizar la entrada a las aulas, las personas aspirantes deberán tener disponible el DNI y la declaración responsable (MODELO I). Y una vez que se acceda al edificio, deberán acudir directamente a sus aulas correspondiente y se procederá a la entrada sin llamamiento.
- Para el acceso a las aulas, las personas aspirantes mantendrán siempre una distancia de al menos 1,5 metros entre personas evitando la formación de grupos y aglomeraciones. Antes de acceder a aula, la persona aspirante deberá limitarse a mostrar a la persona responsable del aula el DNI para su comprobación, sin hacer entrega de su documento identificativo.

Asimismo, este documento identificativo deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba. En el momento de la identificación la persona responsable del aula podrá solicitar de las personas aspirantes la retirada, por el tiempo imprescindible de la mascarilla, manteniendo siempre la debida distancia.

La declaración responsable será depositada por la persona aspirante en la bandeja colocada a la entrada del aula.

- Las aulas dispondrán de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida del aula, las personas aspirantes deberán proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Las instrucciones y demás material que precisen las personas aspirantes para la realización de la prueba estarán disponibles en las mesas del aula, con carácter previo a su llegada.



No se podrá compartir el material auxiliar permitido para realizar la prueba (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...). Cada persona aspirante deberá asegurarse de llevar todo lo necesario para su realización.

- Una vez dentro del aula se darán indicaciones a las personas aspirantes para que ocupen los asientos disponibles, completando filas y empezando por aquellas más alejadas de la puerta de entrada.
- Una vez en el aula, quedan restringidas las salidas y entradas a las absolutamente imprescindibles (enfermedad, necesidades fisiológicas...). En este caso, las personas aspirantes deben mantener al salir/entrar la distancia de seguridad.
- Una vez iniciada la prueba selectiva, no se permitirá a ninguna persona aspirante, abandonar el aula hasta pasado el tiempo que indique el Tribunal a contar desde el momento fijado para el comienzo de la prueba. No pudiendo abandonar tampoco el aula en ese tiempo.
- En caso de que una persona aspirante finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para la prueba, la recogida del examen se realizará directamente en su mesa por el Tribunal y/o por el personal colaborador, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
- Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio, las personas aspirantes deberán esperar en su sitio hasta que se acerque un miembro del Tribunal o el personal colaborador para entregar directamente su examen.
- Una vez recogidos todos los exámenes las personas aspirantes abandonarán el aula y las instalaciones del centro de forma ordenada comenzando por la fila más próxima a la puerta, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. El Tribunal o el personal colaborador recordará a las personas aspirantes que no pueden detenerse a conversar en los pasillos ni en el resto del edificio y que deben abandonar las instalaciones a la mayor brevedad posible.

2. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PREVENTIVAS COVID-19 PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- El uso de la mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es obligatorio para acceder, permanecer en el interior del edificio y durante la realización de la prueba.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.



- Seguir en todo momento las indicaciones del Tribunal y/o personal colaborador.
- Se recomienda el lavado frecuente y meticuloso de manos con solución hidroalcohólica, por lo que cada persona aspirante deberá disponer de su propia solución hidroalcohólica.

Además, se dispondrá de expendedores de solución hidroalcohólica en la entrada del edificio y de las respectivas aulas.
- No se podrá compartir material (bolígrafos, calculadoras, legislación o manuales...), por lo que las aspirantes deberán asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Mantener la distancia de seguridad y evitar los cruces cuando se utilicen zonas comunes. Respetar la preferencia de uso de la parte derecha al circular por pasillos, escaleras y zonas comunes.
- Prohibición de usar los ascensores, salvo las personas con movilidad reducida. En este caso se permitirá, en su caso, la utilización por su acompañante.
- Se utilizarán, en su caso, correctamente los servicios.
- Se accederá a las aulas de forma ágil, ordenada, respetando la distancia de seguridad. Una vez dentro, la persona aspirante permanecerá sentada en todo momento en el lugar que le indiquen.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Debe evitarse el contacto físico en manifestaciones de saludo o afecto.
- Finalizada la realización de la prueba, las personas aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata, el aula y las dependencias del lugar de celebración, tanto interiores como exteriores.

Desde la Junta de Extremadura se recuerda, que una vez abandonadas las instalaciones de realización del ejercicio, deben continuar con las medidas básicas de prevención ante la COVID_19 en la vía pública:

- Utilización de mascarillas.
- Mantenimiento de distancia.



- Etiqueta respiratoria: Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca e higiene respiratoria.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS ASPIRANTES**

A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

A los efectos de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Secretaría General de Presidencia para la elaboración de una relación de personas candidatas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad n.º _____ declaro a efectos de realizar el ejercicio para la constitución de listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____ de _____ de _____.

• • •

